CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-7-20044-2019

Valledupar, 28 JUN 2019

Señora.
LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ
Representante Legal. **"REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA."**
Carrera 16 No. 14-106 Barrio Alfonso López
Teléfono: 5700466 - 3175179040
Valledupar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN ARSAN DECES MIC 050-2019**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN ARSAN DECES MIC 050 DE 2019**, cuyo objeto es **"Prestación de Servicios Medicina Física y Rehabilitación/Habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del Sistema Musculo-Esquelético y Neurológico (Fisiatría, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje y/o Fonoaudiología, Terapia Respiratoria) por consulta externa y otros procedimientos ofertados en el portafolio de servicios, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar; según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar."** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD
Nº. CONTRATO	**23-7-20044-2019**
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel. JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.719.032 Bogotá
CARGO	COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 1-106 de fecha 06 de junio de 2019, Bogotá, D.C., emanada por la Dirección General.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, modificada y complementada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero 2018.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: **REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA** **NIT**. 800.239.977-1 **Representante Legal**: **LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ** **C.C. No.** 37.835.184 de Bucaramanga. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar **DIRECCIÓN**: Carrera 16 No. 14-106 Barrio Alfonso López **TELEFAX**. 5700466 - 3175179040 ***E-mail:*** rehasociadosltda@hotmail.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será la (el) Líder de Rehabilitación Área de Sanidad del Departamento, quien haga sus veces en su ausencia o al que destine el Comando del Departamento de Policía Cesar, en cumplimiento con lo previsto en el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", teniendo en cuenta que deberá: informar periódicamente la ejecución a la oficina de

	contratos con copia al grupo de Central de Cuentas para el correspondiente pago, Informar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATISTA** y Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato. 6. Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Cesar, pagará al **CONTRATISTA** la "Prestación de Servicios Medicina Física y Rehabilitación/Habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del Sistema Musculo-Esquelético y Neurológico (Fisiatría, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje y/o Fonoaudiología, Terapia Respiratoria) por consulta externa y otros procedimientos ofertados en el portafolio de servicios, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar; según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.", en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA:** Los pagos efectuados al contratista, sea nacional o extranjero residente o no en Colombia; están sujetos a los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 78, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a

	Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad DECES debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente, así como fotocopio del carnet. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO**: REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA

	CUENTA No. 08700366161 **TIPO DE CUENTA**: Cuenta Corriente **ENTIDAD FINANCIERA**: Bancolombia **SUCURSAL**: Valledupar.
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 12419 de fecha 07 de mayo de 2019, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar y Comunicación Oficial No. 2-2019- 013336/ MINHACIENDA de fecha 22/04/2019.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE,** divididos de la siguiente manera: **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE,** Vigencia 2019 y **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE,** Vigencia 2020. Ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	
LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguientes a la suscripción del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

ÍTEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	TARIFAS PRECIO TECHO	CANT	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA
1	890302	CONSULTA FISIATRIA	$ 33.881,6	1	$30.000,00
2	931000	TERAPIA FISICA POR SESION	$ 18.274,02	1	$12.000,00
3	938300	TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION	$ 13.896,99	1	$11.000,00
4	937000	TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA	$ 13.896,99	1	$11.000,00
5	939400	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION	$ 16.591,51	1	$14.000,00
6	893805	CONSULTA DE PRIMERA Y/O DE CONTROL POR NUTRICIONISTA	$ 15.393,1	1	$15.000,00
7	890208	CONSULTA POR PSICOLOGIA SESION	$ 21.500.00	1	$12.000,00

	PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será de la siguiente manera: hasta el 31 de diciembre vigencia 2019 y seis (6) meses, vigencia 2020 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	El lugar para la prestación de servicios medicina física y rehabilitación/habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del sistema musculo-esquelético y neurológico (fisiatría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje y/o fonoaudiología, terapia respiratoria) por consulta externa y otros procedimientos ofertados en el portafolio de servicios, dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del área de sanidad departamento de policía cesar, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso, las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, .penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento,al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que *haya* colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el Comité de adquisiciones, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN ARSAN DECES MIC 050 DE 2019,** cuyo objeto es la **"Prestación de Servicios Medicina Física y Rehabilitación/Habilitación Integral Dirigida a la Población con Deficiencias del Sistema Musculo-Esquelético y Neurológico (Fisiatría, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Del Lenguaje y/o Fonoaudiología, Terapia Respiratoria) por consulta externa y otros procedimientos ofertados en el portafolio de servicios, dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del área de sanidad departamento de policía cesar; según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.", PARA LA VIGENCIA 2019 - 2020,** a la firma **REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA** Identificado con el número de Nit. 800239977-1, representado legalmente por la Señora. **LUZ ESTELA DUARTE GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.835.184 de Bucaramanga (Santander). por el valor total de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente.

Teniente Coronel. **JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO**
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)

Elaboró: ADS08. DIANIS LEONOR RODRÍGUEZ MENDOZA
Funcionaria Oficina Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó y Aprobó: MY. LUIS JACINTO AMAYA ÁVILA
Jefe Administrativo DECES

Teniente. MONICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Sanidad Departamento de Policía Cesar

Teniente. RICHARD JOSÉ LÓPEZ GUERRERO
Jefe Asuntos Jurídico DECES

Subcomisario. EWIN RAFAEL SÁNCHEZ MARÍN
Jefe Oficina de Contratos DECES

Subintendente JESÚS VERGEL BELTRÁN
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar (E)

Fecha elaboración: 26-06-2019
ARCHIVO: Disco Local (F):\Dianis 2016/Profesionales 2019

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS
1	890302	CONSULTA FISIATRIA
2	931000	TERAPIA FISICA POR SESION
3	938300	TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION
4	937000	TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA
5	939400	TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION
6	893805	CONSULTA DE PRIMERA Y/O DE CONTROL POR NUTRICIONISTA
7	890208	CONSULTA POR PSICOLOGIA SESION

ITEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El Oferente deberá Presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.
3	**FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Deberá contar con Especialista en **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN y HABILITACIÓN INTEGRAL**; Idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. **EL OFERENTE**: deberá **Certificar** que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la rama.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y **Certificar** su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio (COSULTORIO MEDICO) abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura,

	maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
5	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El oferente presentara con la propuesta **Certificado** del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.
6	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente presentara mediante **Certificación** de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)
7	**OPORTUNIDAD ATENCIÓN PARA EL SERVICIO OFERTADO.** El oferente deberá **Certificar** la oportunidad de atención para el servicio ofertado, en las siguientes condiciones: • Programación de consultas especializadas y realización de procedimientos terapéuticos no mayor a 72 horas. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 72 horas.
8	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** El oferente deberá **Certificar** que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.
9	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá **Certificar** por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.

FISIOTERAPIA

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO
BICICLETA ESTATICA	2
ULTRASONIDO	2
VIBRO-MASAJEADORA	2
TANQUE DE PARAFINA	1
TENSIOMETROS	2
DIATERMIAN DE ONDA CORTA INTERFISICA	1
CAMILLAS	4
HIDROCOLECTOR	1
PAQUETES CALIENTES	10
PAQUETE FRIOS	10
COLCHONETAS	10
BALON DE BOBATH	2
BALANCIN	2
SET DE RODILLOS TERAPEUTICOS	2
JUEGO DE PESAS	2
JUEGO DE CUBOS	2
LAMPARA DE RAYOS INFRAROJOS	1
BANDAS SIN FIN	1
ESTIMULACION ELECTRICO	2
TRACCION CERVICAL	1
TRACCION DORSO-LUMBAR	1
ELIPTICAS	1

BARRAS PAPALELAS	1
ESCALERILLA DE DEDOS	1
RUEDAS DE HOMBRO	1
PRONO SUPINADOR	1
PAUQETE DE THERABANS	1
EQUIPOS	**TOTAL MÍNIMO**
IMPENDANCIOMETRO	1
AUDIOMETRO	1
OTOSCOPIO	1
CABINA SONOAMORTIGUADA	1
JUEGOS DIDACTICOS	2
JUEGOS DE SELLOS ANIMALES-FUTAS Y FIGURAS	2

TERAPIA OCUPACIONAL

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO
MESA DE KANAVEL INTERFISICA	1
EJERCITADOR DE MUÑECA APEX	1
VESTIBULADOR	1
MASAJEADOR CONAI	1
MESA DE ESCOTADURA	1
TABLA DE EQUILIBRIO	2
PISCINA DE BOLAS	1
KIT DE MOTRICIDAD GRUESA	1
ESCALERILLA DE MANO	1
CAJA DE MOTRICIDAD FINA	1
TABLA DE FUNCIONALIDAD	1
ESPEJO	1
CUBOS DE ACTIVIDAD DE LA VIDA DIARIA	1
JUEGOS DIDACTICOS	1
ESCALERA	1
KIT RODILLOS POR SEIS	1

TERAPIA RESPIRATORIA

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO
KIT DE TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRICA- ADULTO	1
NEBULIZADOR	3
SUCCIONADOR	1
VIBROPERCUTOR	1
SONDAS PARA ASPIRAR DE DIFERENTES CALIBRES PAQUETES	1 C/U
MEDICAMENTOS	1
JERINGUILLAS CAJAS X 100 UNIDADES	1
BALA DE OXIGENO	1
PULSOXIMETRO	1
CAMILLA	1

RECURSO HUMANO

	TOTAL MÍNIMO
FISIOTERAPÉUTA (TERAPEUTA FISICA)	2
FISIATRA	1
TERAPIA OCUPACIONAL	2
TERAPIA REPIRATORIA	2
FONOAUDIOLOGA Y/ LENGUAJE	2

INFRAESTRUCTURA

(CONSULTORIO)	TOTAL MÍNIMO
FISIATRA	1
FONOAUDIOLOGIA	2 MODULOS
TERAPIA OCUPACIONAL	2 MODULOS

FISIOTERAPIA (TERAPIA FISICA)	4 MODULOS
TERAPIA RESPIRATORIA	1

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
No.	**CARACTERISTICA**
1	El oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.
2	El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
3	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS en todos sus aspectos.
4	El contratista se compromete prestar los servicios en la sede que quede plasmada dentro de la minuta del contrato.
5	El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
6	El oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
7	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Área de Sanidad Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
8	El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
9	El oferente se compromete a certificar que los médicos especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato.
10	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
11	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
12	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
13	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
14	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.
15	Permitir a los funcionarios designados por el Área de Sanidad Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
16	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, eje conformidad Con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994, para la prestación de servicios en medicina física y rehabilitación/habilitación integral
17	El OFERENTE dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y/o lugar de prestación del servicio en general para la atención de los usuarios, el cual deberá ser notificado a la Jefatura del Área de Sanidad CESAR o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. De ello deberá notificar al Área de Sanidad CESAR mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato

18	El oferente debe contar con especialización en el área de **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL** y contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que-te permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato
	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335/90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**
19	Se debe informar al supervisor del contrato cuando la ejecución se encuentre en un 70%, 90% y 100%, Una vez ejecutado el 100% del contrato, **EL OFERENTE NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MÍNIMA EXIGIDA		
Administración	**Cantidad**	**Personal Mínimo Exigido**
Espacio físico	1	Sala de espera mínimo para diez (10) personas
Espacio físico	1	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
	1	Espacio para archivo clínico
Nota: El oferente, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	Recepcionista
Nota: El oferente, deberá presentar la hoja de vida de recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS		
BAÑOS	1	Para usuarios género masculino
	1	Para usuarios género femenino
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.		

Atentamente,

Teniente Coronel. **JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO**
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)

Elaboró: ADS08. DIANIS LEONOR RODRÍGUEZ MENDOZA
Funcionaria Oficina Contratos Área Sanidad Cesar.

Revisó y Aprobó: MY. LUIS JACINTO AMAYA ÁVILA
Jefe Administrativo DECES

Teniente. MONICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Sanidad Departamento de Policía Cesar

Teniente. RICHARD JOSÉ LÓPEZ GUERRERO
Jefe Asuntos Jurídico DECES

Subcomisario. EWIN RAFAEL SÁNCHEZ MARÍN
Jefe Oficina de Contratos DECES

Subintendente JESÚS VERGEL BELTRÁN
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar (E)

Fecha elaboración: 26-06-2019
ARCHIVO: Disco Local (F):\Dianis 2016/Profesionales 2019

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co